

# **ATAVANTI XXI INVERSIONES SICAV SA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social, calle Velázquez, número 25, de Madrid, el día 26 de Agosto de 2.019, a las 12 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 27 de Agosto de 2.019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

## ORDEN DEL DIA

Primero.- Aprobación, en su caso, de la fusión de ATAVANTI XXI INVERSIONES SICAV, S.A., por el compartimento DUX UMBRELLA/AVANTI, integrado en el Fondo de Inversión denominado DUX UMBRELLA, FI, mediante la absorción de la Sociedad por el compartimento del Fondo. Aprobación del Proyecto de Fusión, Informe de los Administradores al respecto, y del tipo de canje de las acciones.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de fusión de la Sociedad, cerrado a 31 de Diciembre de 2018.

Tercero.- Acogimiento de la fusión al régimen tributario previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derechos de asistencia y representación: Los señores accionistas podrán ejercitarlos de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita, así como los informes de los Auditores de Cuentas.

En la página Web de la Entidad Gestora, [www.duxinversores.com](http://www.duxinversores.com), pueden examinarse asimismo, desde el día 5 de Julio de 2.019 los siguientes documentos relacionados con la propuesta del acuerdo de fusión, que serán igualmente sometidos a la aprobación de la Junta:

- a. Proyecto común de Fusión.
- b. Informe de los Administradores relativo al Proyecto de fusión.

- c. Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de los auditores sobre los tres últimos ejercicios, o aquellos legalmente exigibles.
- d. Estatutos vigentes de la Sociedad absorbida y Reglamento de Gestión del Fondo en el que se integra el compartimento absorbente.
- e. Identidad de los administradores de las IIC y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de fusión, publicado en la referida Web [www.duxinversores.com](http://www.duxinversores.com) (BORME nº 137, de 19 de Julio de 2.019 – Actos Madrid):

1.- Instituciones implicadas en la fusión:

Compartimento absorbente del Fondo beneficiario:

- DUX UMBRELLA/AVANTI, compartimento absorbente integrado en el Fondo DUX UMBRELLA, FI, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 25, 2º C, con CIF V-88056783, e inscrito en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 5.259.

Sociedad Absorbida:

- ATAVANTI XXI INVERSIONES SICAV, S.A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez número 25, 2º C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 17.305, Folio 111, Hoja M-296761, CIF A-83156596 y en el Administrativo de la CNMV con el número 2.383.

2.- La ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión. La Gestora del Fondo beneficiario en el que se integra el compartimento absorbente, en unión con el Depositario, efectuará el canje de las acciones de las Sociedades por los certificados de participación en el compartimento absorbente del Fondo beneficiario, si éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

3.- No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias en la Sociedad absorbida, por lo que no hay incidencia alguna en este sentido.

4.- No existen acciones de clases especiales u otros derechos distintos a las acciones, por lo que no existe previsión en este sentido.

5.- No se otorgarán en el compartimento absorbente del Fondo beneficiario ventajas ni privilegios de ninguna clase a favor de persona alguna.

6.- Los derechos económicos de las nuevas participaciones en el compartimento absorbente del Fondo beneficiario serán ejercitables a partir del día del otorgamiento de la escritura de fusión.

7.- Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la Escritura, se considerarán realizadas a efectos contables, por el compartimento absorbente del Fondo beneficiario.

8.- No esta previsto introducir modificación alguna en el Reglamento de Gestión del Fondo en el que se integra el compartimento absorbente.

9.- La valoración del activo y pasivo de la Sociedad, se determina siguiendo los criterios establecidos en la circular 3/2008 de la CNMV, aplicándose de forma adecuada al caso concreto.

10.- La fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión, ha sido tomada del Balance cerrado a 31 de Diciembre de 2.018, para las Sociedades absorbidas. El compartimento absorbente del Fondo beneficiario es de nueva creación. A la escritura pública de fusión se incorporarán los estados financieros correspondientes al día anterior al del otorgamiento para establecer las condiciones definitivas.

11.- No existen empleados en la Sociedad absorbida, ni impacto alguno de género en el órgano de Administración, así como tampoco incidencias en la responsabilidad social de las IIC.

Madrid, 24 de Julio de 2.019.

El Secretario del Consejo de Administración.

D. Guillermo Ruiz de Azúa Basarrate.